



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-042-2024

Anserma, Caldas, julio 25 del año 2.024.

Señor:

GERMAN DE JESÚS MUÑOZ MARÍN

C.C 14.971.142

REPRESENTACIONES LOS PINOS MB S.A.S ZOMAC

NIT 901.323.097-9

L.C

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 042-2024, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO COMPRA VENTA DE DOTACIÓN DE TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS, CONDUCTORES, SOLDADOR Y CELADORES (ROPA Y CALZADO DE LABOR).

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el municipio de Anserma requiere que el contrato que se celebre reúna las especificaciones y condiciones técnicas que a continuación se describen:

- a) El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para la entrega de acuerdo con el modelo y color expuesto en las referencias del estudio previo.
- b) La entrega para los TRABAJADORES OFICIALES (OBRERO, AYUDANTE, OFICIAL, CONDUCTORES Y MAESTROS) CELADORES, CARGO FUNCIONARIA DE SERVICIOS GENERALES se hará, conforme a las listas que se presentan en el ESTUDIO PREVIO, la cual está sujeta a la acusación del derecho por parte de los funcionarios que de conformidad con la ley tienen derecho a percibir la dotación, los paquetes individuales se entregaran en la

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321 7827770 /
Código Postal 177080

alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	1

GERENCIA DE TALENTO HUMANO.

- c) El Municipio de Anserma se reserva la facultad de solicitar anticipadamente la entrega total de los bienes objeto del suministro.
- d) El proponente garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad, ni menos para el empleado, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.
- e) Todas las prendas deben ser de la misma tela y calidad.
- f) La dotación a entregar debe corresponder con las tallas del funcionario debidamente tomadas con anterioridad, con el fin de que las prendas se ajusten a la fisonomía de los trabajadores que tienen derecho a ella y cualquier costo adicional no será responsabilidad del Municipio de Anserma.
- g) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
- h) El Contratista deberá Apoyarse de manera concreta y ajustada a los diseños presentados en las imágenes que contiene este documento para la elaboración de los Uniformes de quienes a la labor desempeñada lo requieran (Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Municipio de Anserma Caldas).
- i) La dotación es de acuerdo al cargo que la persona ostenta a la labor desempeñada en el momento de la entrega, así como también para las personas reubicadas en los cargos asignados
- j) El Contratista no solo debe tener en cuenta las tallas que se contemplan en este estudio previo, también debe tener en cuenta lo siguiente:
- k) Coordinar con el supervisor del Contrato y la comisión las jornadas que sean necesarias para la toma de medidas/tallas a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales para tener referenciados los ajustes necesarios de acuerdo a la constitución física de la persona.
- l) Revisar previo a la elaboración de prendas y ejecución del contrato la contextura de las telas y los diseños presentados por parte del contratista a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, esto con el propósito de evitar controversias y desacuerdos entre el supervisor – contratista y empleados públicos y Trabajadores Oficiales. según comité paritario que asesora, participará y observara la construcción de estos documentos en su etapa precontractual con el propósito de evaluar aspectos técnicos de las prendas y demás bienes que se va a adquirir.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	2



m) Tener en cuenta las imágenes de las prendas que se presentan en el estudio previo, estas serán referencia para los colores y los diseños que requiere la entidad.

PARA LAS PRENDAS DE LOS OBREROS Y CONDUCTORES EL PROPONENTE DEBE TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES IMÁGENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **PANTALON CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN** Pantalón tipo camuflado 6 bolsillos, los bolsillos traseros con tapas y botón de cuatro ojales y bolsillos laterales con tapa y botón de cuatro ojales, bolsillos a los lados, botón en cintura plástico de cuatro ojales, y cierre de alta resistencia, con refuerzo delantero, y **cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster en pierna, (LAS TELAS DEBEN SER DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR DURABILIDAD). COMPOSICIÓN:**
- **CAMIBUSO 100% algodón** cuello tipo polo manga larga, un (1) bolsillo y división para esferos en el bolsillo izquierdo, y abotonadura plástico de cuatro (4) ojales debe también contener **cinta reflectiva bicolor material 100% poliéster** en espalda y brazos
- **LAS PRENDAS DEBEN LLEVAR UN DISTINTIVO, BORDADO** a saber Logo de la entidad, en el bolsillo, **(NO pudiendo ser estampado en polímeros o pinturas, ni sobrepuesto)**, el que debe estar compuesto por el escudo del Municipio de Anserma Caldas, el nombre de la entidad “**Alcaldía Municipal Anserma Caldas**”, en el bolsillo del costado izquierdo, y nombre y apellidos y RH del trabajador en el bolsillo del costado derecho; en los pantalones el escudo del Municipio de Anserma Caldas, escudo que contendrá el nombre de la entidad “**Alcaldía Municipal Anserma Caldas**”, el cual debe de ir en el lado derecho trasero del pantalón, situado en la región cervical en un espacio de 10 Cm2. El Bordado debe contener los siguientes elementos, tal y como se presenta en la siguiente imagen:

NOMBRE DEL TRABAJADOR
RH TRABAJADOR



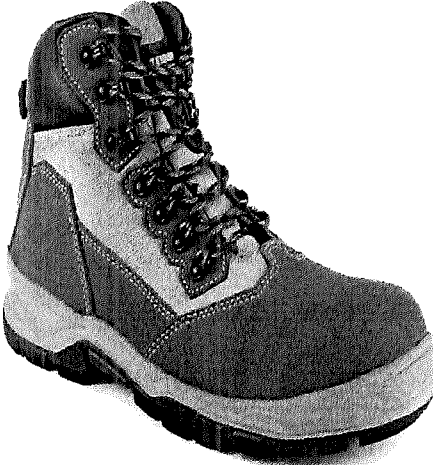
Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	3



PRIMERA REFERENCIA BOTA DE SEGURIDAD

<p>Línea ELITE Color: Negro / Negro, Talla: 36-44 Capellada: Cuero Mocasín / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado, Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte, Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resiste 1.5 Toneladas de presión. Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.</p>		<p>Cantidad</p> <p>19</p>	<p>Valor unitario</p> <p>\$ 149.900 + 19% IVA</p>
<p>VALOR TOTAL</p>			<p>\$ 3.389.239</p>

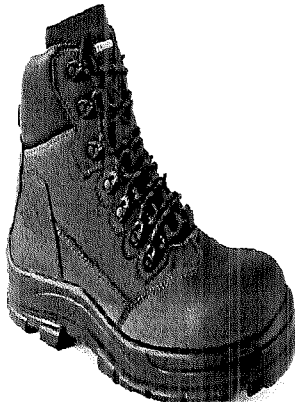
SEGUNDA REFERENCIA BOTA DE SEGURIDAD

<p>Bota de Seguridad Línea ELITE Color: Siena Talla: 36-44 Capellada: Cuero Nobuck / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle. Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano Resistente a hidrocarburos, Dieléctrica 18.000V. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: No metálica, material Composite Resiste 1.5</p>		<p>Cantidad</p> <p>20</p>	<p>Valor unitario</p> <p>\$ 149.900 + 19% IVA</p>
---	--	---------------------------	---



Toneladas de presión, Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.			
VALOR TOTAL			\$ 3.567.620

Tercera referencia Bota de Seguridad

Bota de Seguridad Línea ELITE, Color: Café / Café Talla: 36-44 Capellada: Cuero Graso / Lona impermeable. Lengua: Con Fuelle Ayuda a evitar que ingrese agua o suciedad al interior del calzado. Suela: Poliuretano, Inyección directa al Corte Resistente a hidrocarburos. Dieléctrica. Plantilla: Anatómica, en poliuretano de baja densidad. Puntera: NO metálica, material Composite, Resiste 1.5 Toneladas de presión. Resiste 200 Joules. Ajuste: Cordón.		Cantidad 20	Valor unitario \$ 169.900 + 19% IVA
VALOR TOTAL			\$ 4.043.620

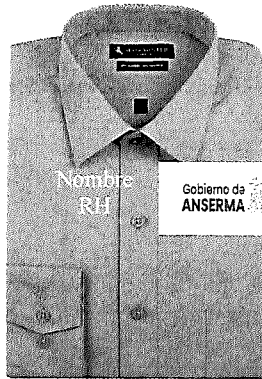
REFERENCIA CALZADO DE SEGURIDAD CAÑA BAJA (1 NEGRA, 1 AMARILLA, 1 CAFE)

Tipo calzado de seguridad de caña BAJA, puntera NO metálica en cuero debidamente cosidas suela resistente al agua, antideslizante		Cantidad 3	Valor unitario \$ 129.900 + 19% IVA
---	--	--------------------------	---

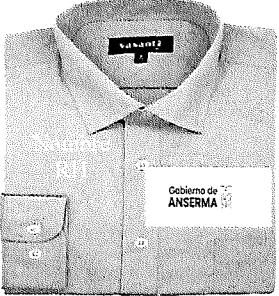


VALOR TOTAL	\$ 463.763
--------------------	-------------------

MODELO CAMIBUSOS CAMIBUSO 100% algodón cuello tipo esport manga larga, un (1) bolsillo y división para esferos en el bolsillo izquierdo, y abotonadura plástico de cuatro (4) ojaletes debe tambien contener **cinta reflectiva bicolor material 100% poliester** en frente, espalda y brazos,sin puños en las mangas

MODELO CAMIBUSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	124	\$ 42.900 +19% IVA
MUESTRA COLORES ELEGIDOS PARA LOS CAMIBUSOS		
 Cantidad prenda 40	 Cantidad prenda 42	



 <p>Cantidad prenda 42</p>		
VALOR TOTAL		\$ 6.330.324

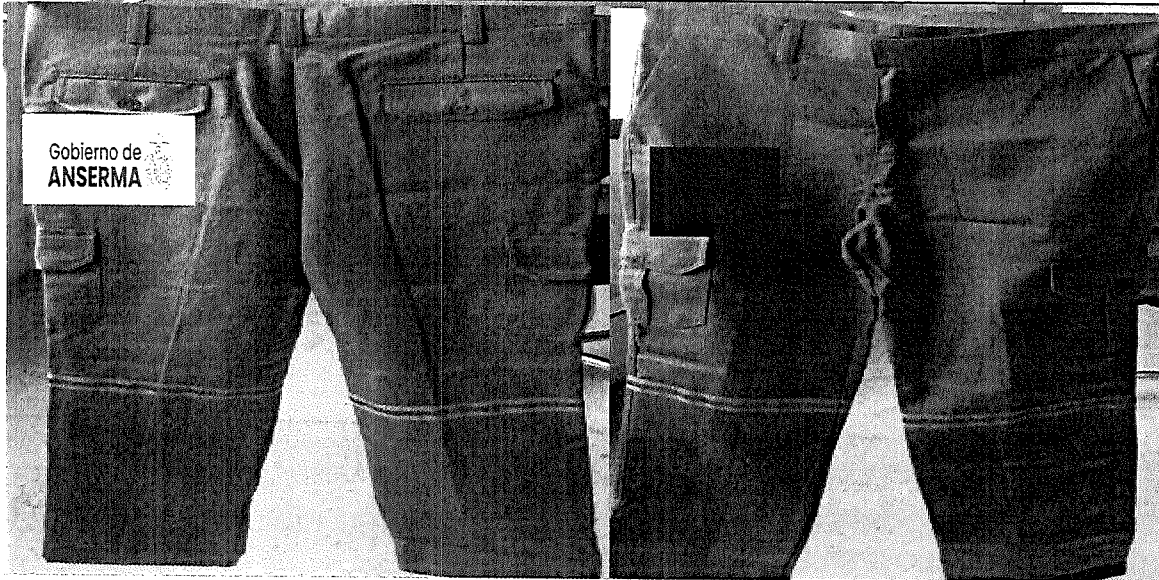
MODELO PANTALONES CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN MODELO REFLECTIVA

MODELO PANTALONES COLOR Y REFLECTIVO	CANTIDAD	Valor unitario
	62	\$ 79.900 + 19% IVA
VALOR TOTAL		\$ 5.895.022
MODELO PANTALÓN PARA SER TOMADO COMO BASE TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESCUDO VA EN EL BOLSILLO DE ATRAS LADO		

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia Teléfono: +57 321 7827770 /
Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	7

IZQUIERDO CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO RIGIDO COLOR AZUL 100% ALGODÓN MODELO BORDADOS Y ESTILO CAMUFLADO (BOLSILLOS).



PAVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	7	\$ 15.900 + 19% IVA
VALOR TOTAL		\$ 132.447

UNA (1) GORRA DE JEAN AZUL OSCURO, CON EL ESCUDO BORDADO PARA LOS CONDUCTORES Y TRABAJADORES REUBICADOS POR SUS CONDICIONES DE SALUD EN OTRAS LABORES MISIONALES.



LA GORRA COLOR JEANS AZUL OSCURO	CANTIDADES	VALOR UNITARIO
	15	\$ 19.900 + 19% IVA
VALOR TOTAL		\$ 355.215

PARA LAS PRENDAS DEL OFICIAL SOLDADOR EL CONTRATISTA DEBE TENER PRESENTE LAS SIGUIENTES IMÁGENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- **PANTALON** Antiflama contra arco eléctrico y dieléctrico, Cremallera ignífuga con protección para arco eléctrico., Hilos y demás insumos certificados, Con banda reflectivo , NFPA 2112-2012 – 70E
- **CAMISA ANTIFLAMA CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y DIELECTRICO**, Botones recubiertos, Con banda reflectivo, Hilos y demás insumos ignífugos, NFPA 2112-2012 – 70E
- **Bota DIELECTRICA CAÑA ALTA**
- Las prendas deben llevar un distintivo, **BORDADO** en el bolsillo (**NO ESTAMPADO EN POLÍMEROS O PINTURAS, NI SOBREPUESTO**) de la entidad que debe estar compuesto por el escudo del Municipio de Anserma Caldas, el nombre de la entidad “**Alcaldía Municipal Anserma Caldas**”, en el bolsillo del costado izquierdo, y **nombre del trabajador y RH** en el bolsillo del costado derecho; los pantalones el **escudo del Municipio de Anserma Caldas**, con el nombre de la entidad “**Alcaldía Municipal Anserma**”, debe de ir en el lado derecho, trasero centrado en un espacio de 10 Cm2. El Bordado debe contener los siguientes elementos, tal y como se presenta en la siguiente imagen:

El paquete individual para **el oficial soldador** estará conformado por: 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos de trabajo con puntera de seguridad, no metálica, asimétrica para mayor confort, dieléctrica.



REFERENCIA OFICIAL SOLDADOR

PANTALON Antiflama contra arco eléctrico y dieléctrico. <ul style="list-style-type: none"> • Cremallera ignifigua con protección para arco eléctrico. • Hilos y demás insumos certificados • Con banda reflectivo • NFPA 2112-2012 – 70E 	 <p>EL ESCUDO VA EN EL BOLSILLO DE ATRAS LADO IZQUIERDO CONFECCIONADO EN TELA JEAN INDIGO</p>	CANTIDAD 2	VALOR UNITARIO \$ 225.000 + 19% IVA
VALOR TOTAL			\$ 535.500 + 19% IVA
CAMISA ANTIFLAMA CONTRA ARCO ELÉCTRICO Y DIELECTRICO. <ul style="list-style-type: none"> • Botones recubiertos • Con banda reflectivo • Hilos y demás insumos ignífugos • NFPA 2112-2012 – 70E 		CANTIDAD 2	VALOR UNITARIO \$ 225.000 + 19% IVA
VALOR TOTAL			\$ 535.500



- **Entrega 1:** (1) pantalón, (2) Camibuso manga larga color (azul claro) 1 escafandra y/o pava con solapa u/o gorra de color azul con escudo bordado y un (1) par de botas de seguridad color negro.

Es importante aclarar que en la primera entrega, 7 paquetes están compuesto por pava con solapa y 15 paquetes por gorra color jeans azul

- **Entrega 2:** (1) pantalón, (2) Camibuso manga larga color (lila) y unas (1) botas de seguridad color siena
- **Entrega 3 :** (1) pantalón, (2) Camibuso manga larga color (verde oliva) y unas (1) botas de seguridad color café

Parágrafo: Es importante referenciar que Entregas 1 y 2, serán entregadas en la misma fecha, una vez surtido el proceso relacionado anteriormente, frente a toma de tallas y una vez verificadas las prendas en el tallaje de los empleados.

1

ENTREGA	PANTALON COLOR	CAMIBUSO COLOR	CINTA REFLECTIVA COLOR	CALZADO DE SEGURIDAD COLOR
1	AZUL	AZUL CLARO	VERDE	NEGRO
2	AZUL	LILA	AMARILLO	SIENA AMARILLO
3	AZUL	VERDE OLIVA	NARANJA	CAFE

2

La dotación anual para el OFICIAL SOLDADOR estará conformada por: 2 camisas, 2 pantalones y 3 pares de botas dieléctricas con puntera NO metálica

ENTREGA	PANTALON COLOR	CAMISA	CALZADO DE SEGURIDAD COLOR	CINTA REFLECTIVA COLOR
1	GRIS	GRIS	CAFE	VERDE
2	AZUL OSCURO	AZUL OSCURO	NEGRA	AMARILLO

NOTA -El contratista deberá garantizar en un máximo de 15 días los cambios de las prendas que resulten con imperfecciones o de mala calidad

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	12

-La lista de los funcionarios que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de la dotación será entregada por la gerencia de talento humano y estará sujeta a cambios por la necesidad del servicio.

Obligaciones específicas:

- A) Realizar el suministro de los ítems contratados en un término no mayor a 30 días contados desde la toma de medidas de los uniformes de los trabajadores.
- b) El proponente se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas en las prendas para la entrega de dotación, a los TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, de acuerdo con los modelos, características y colores expuestos en los términos y referencias de la ficha técnica.
- c) La entrega de prendas y calzado de dotación, se dará para los TRABAJADORES OFICIALES y CONTRATOS LABORALES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS: (OBRERO, AYUDANTE PRACTICO, OFICIALES, OFICIAL DE CONDUCCION , OFICIAL DE SOLDADURA, OPERARIOS Y MAESTROS DE OBRA); y para las personas que pese a estar categorizados en una de estas labores, por razones de salud y criterio de medicina laboral se encuentren reubicados, y que para el caso la administración municipal certifique, la entrega se hará conforme a los listados presentados por la administración municipal, la cual está sujeta al derecho de esta prestación a favor de los trabajadores de conformidad con la legislación Colombiana que reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores.
- d) Dotación que deberá entregarse en paquetes individuales rotulados con nombre apellidos y número de documento por cada trabajador, que indique el MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, para que a su vez la administración, entregue a cada uno de sus trabajadores, previa revisión a satisfacción del supervisor del contrato.
- e) El proponente garantizará al MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, que reemplazará los bienes adquiridos que resulten imperfectos y/o defectuosos, sin costo adicional alguno para el municipio ni menos para el trabajador, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.
- f) Todas las prendas suministradas se darán para los trabajadores con este derecho, correspondiendo a la misma tela, diseños, calidad esperada y características específicas requeridas, de acuerdo a las diferentes labores desempeñadas por categorías.



- g) La dotación a entregar debe corresponder con las tallas por cada trabajador, previa prueba de tallas y/o toma de medidas con anterioridad en el municipio de Anserma para corroborar el tallaje, con el fin de que las prendas se ajusten a la fisionomía de los trabajadores que tienen derecho a ella y de darse cualquier costo adicional no será responsabilidad MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS.
- h) Frente a los factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.
- i) El contratista deberá apoyarse de la manera más semejante y ajustada a los diseños presentados en las imágenes que contiene la presente ficha técnica, para la confección de los uniformes de acuerdo a las particularidades que por labor desempeñada y requerida para las diferentes categorías de los (Trabajadores Oficiales al servicio del Municipio de Anserma Caldas).
- j) Dotación que se entrega de acuerdo al cargo que el trabajador ostenta y de acuerdo a la labor desempeñada reglamentariamente en el momento de la entrega, así como también para las personas reubicadas por directriz de medicina laboral, en las labores asignadas.
- k) El contratista no solo debe tener en cuenta las tallas que se contemplan según las pruebas por tallas y/o medidas tomadas con anterioridad, así como también debe tener en cuenta lo siguiente:
- l) Coordinar con el MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS jornadas para las pruebas por tallas y/o toma de medidas a los Trabajadores Oficiales de ser del caso, para tener referenciados los ajustes necesarios de acuerdo a la constitución física de la persona.
- m) Posibilitar al MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, la revisión, antes de la elaboración de prendas y ejecución del contrato, de la calidad y textura de las telas y los diseños presentados, esto con el propósito de evitar controversias y desacuerdos entre el Contratante, contratista y los trabajadores oficiales.
- n) Tener en cuenta las imágenes de las prendas que se presentan en la ficha técnica, las que serán referencia para la confección garantizando que los textiles coincidan en

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	14



características, diseños y colores presentados, y requeridos por el MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS y el SINDICATO SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA ANSERMA

- o) El Proponente se compromete a entregar la dotación de prendas y calzado de labor, de manera física en la sede de trabajo de la entidad ubicada en la Calle 7 entre carrera 5ta y 4ta de la Plaza Jorge Robledo del Municipio de Anserma Caldas, en coordinación con el Supervisor del Contrato que en este caso sería El Gerente de Talento Humano Y Asuntos Generales de La Alcaldía Municipal.
- p) El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato el haga el supervisor o directamente la **Gerencia de Talento Humano y Asuntos Generales**, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
- q) El contratista deberá realizar la compra-venta conforme a las especificaciones técnicas entregadas por la Administración Municipal.
- r) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- s) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

- a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere.
- b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.
- c) **TASA PRO-DEPORTE:** de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	15



DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

- d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- f) **ICA Retención Industria y Comercio 5*1000.**

CUARTA: VALOR: El valor estimado es de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 26.315.680.00)** incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Se realizará en pagos parciales, una vez recibido por parte del supervisor del contrato el suministro en cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y características requeridas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o facturas. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, previa presentación de los documentos indispensables por parte del contratista.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.00521 del 31 de mayo de 2024, **RUBRO:** 2.1.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

SEPTIMA: GARANTÍAS. Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre del año 2024 a las 23:59 horas.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	16



NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Gerencia de Talento Humano y Asuntos Generales, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

E/ Vivian Carvajal H
Contratista – área contratación

R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado – Área contratación

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	17

